4|12
27

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029943

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
147206	DENTRIBEL S.A.	38	GUAYAQUIL	08/08/2011	24/04/2012	GUAYAQUIL
143416	DENTSECUACORP S.A.	24	GUAYAQUIL	18/11/2011	15/12/2011	GUAYAQUIL
82090	DENVA S.A.	21	GUAYAQUIL	29/06/1998	20/07/1998	GUAYAQUIL
146782	DEOMAX S.A.	38	GUAYAQUIL	26/04/2012	04/05/2012	GUAYAQUIL
145579	DEOMENTE S.A.	38	GUAYAQUIL	24/02/2012	13/03/2012	GUAYAQUIL
145885	DEOTEMPO S.A.	38	GUAYAQUIL	14/02/2012	07/03/2012	GUAYAQUIL
124202	DEOVENTO S.A.	9	GUAYAQUIL	25/08/2006	31/08/2006	GUAYAQUIL
112429	DEPASPOR S.A.	16	GUAYAQUIL	07/01/2002	31/01/2002	GUAYAQUIL
101461	DEPRAI S.A.	16	GUAYAQUIL	13/06/2000	10/07/2000	GUAYAQUIL
56129	DEPROGRAM S.A.	30	GUAYAQUIL	23/11/1988	14/12/1988	GUAYAQUIL
134891	DEPROPIN S.A.	9	GUAYAQUIL	18/06/2009	13/07/2009	GUAYAQUIL
25093	DEPROYEC DESARROLLO DE PROYECTOS ECUATORIANOS C LTDA	13	GUAYAQUIL	15/07/1981	06/08/1981	GUAYAQUIL
127868	DERAES S.A.	21	GUAYAQUIL	10/07/2007	17/07/2007	GUAYAQUIL
124678	DERCOL S.A.	38	GUAYAQUIL	23/08/2006	05/09/2006	GUAYAQUIL
135989	DERCONCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	12/10/2009	29/10/2009	GUAYAQUIL
29910	DERCONFORSA S.A.	38	GUAYAQUIL	12/10/2009	12/11/2009	GUAYAQUIL
165119	DERCORDON S.A.	38	GUAYAQUIL	17/09/2012	28/09/2012	GUAYAQUIL
147818	DERCORMUN S.A.	38	GUAYAQUIL	21/11/2011	01/12/2011	GUAYAQUIL
80398	DEREK S.A.	1	SANTA ELENA	19/01/1998	02/02/1998	GUAYAQUIL
99127	DERGI S.A.	25	GUAYAQUIL	07/09/1999	11/10/1999	GUAYAQUIL
142734	DERGUPER S.A.	38	GUAYAQUIL	23/09/2011	05/10/2011	GUAYAQUIL
104326	DERLAN S.A.	30	GUAYAQUIL	16/04/2001	15/05/2001	GUAYAQUIL
124051	DERLUI S.A.	7	GUAYAQUIL	04/07/2006	16/08/2006	GUAYAQUIL
144774	DERMACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	11/01/2012	03/02/2012	GUAYAQUIL
138926	DERNACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/04/2011	12/05/2011	GUAYAQUIL
2102	DERPACIF S.A.	21	GUAYAQUIL	21/01/2010	09/02/2010	GUAYAQUIL
126688	DERTYMSE S.A.	25	GUAYAQUIL	11/04/2007	20/04/2007	GUAYAQUIL
165371	DERUSOLCORP S.A.	24	GUAYAQUIL	17/09/2012	11/10/2012	GUAYAQUIL
131871	DESAFIO HUMANO DEHUMANO CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	16/07/2008	12/08/2008	GUAYAQUIL
119939	DESANTI S.A.	25	GUAYAQUIL	29/06/2005	22/07/2005	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS ,PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 19/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.263
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29943,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirectora de Disolucion, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.620 a 130.622,** Registro Mercantil número **5.723**. **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
DEPRAI S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
DENTSECUACORP S.A.	NOTARIA INCORRECTA
DEPROYEC DESARROLLO DE PROYECTOS ECUATORIANOS C LTDA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61263

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061612

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:52 Firma: